

Modelo 303 del 3T de 2026

Se presenta del 1 al 20 de octubre de 2026 (hasta el 15 de octubre de 2026 si domicilias el pago)

El modelo 303 del 3T de 2026 declara el IVA de julio, agosto y septiembre y se presenta del 1 al 20 de octubre de 2026. Si domicilias el pago, tu plazo real termina el 15 de octubre. El cálculo es una resta: el IVA que has repercutido en tus facturas emitidas menos el IVA soportado deducible de tus gastos. El resultado va en la casilla [71], y el modelo 130 del IRPF vence el mismo día.

Ojo antes de empezar: no todo autónomo presenta el 303. Si estás en recargo de equivalencia (comercio minorista) no presentas este modelo, porque tu IVA lo liquida tu proveedor con el recargo que te cobra. Tampoco lo presentan las actividades exentas de IVA (por ejemplo, ciertas actividades sanitarias o de formación reglada). Si tienes dudas sobre tu caso, compruébalo antes de rellenar nada.

1. Reúne esto antes de sentarte

El 90% del tiempo que se pierde presentando el 303 es buscar papeles a media faena. Ten esto delante antes de abrir la sede.

- ☐ **Tus facturas emitidas de julio, agosto y septiembre**
Con numeración correlativa por serie y sin huecos: un número que falta es la primera pregunta de cualquier revisión.
- ☐ **Tus facturas recibidas de gastos, con TU NIF**
Un ticket simplificado sin tus datos no da derecho a deducir el IVA. Si el gasto es importante, pide la factura completa antes de que cierre el trimestre.
- ☐ **Los gastos con un porcentaje de afectación distinto al 100%**
Coche, teléfono, suministros de casa. Van deducidos en su parte, no enteros, y conviene tenerlos identificados aparte.
- ☐ **Las facturas intracomunitarias o de fuera de España, apartadas**
No se tratan como una compra interior normal: llevan casillas propias y, si es habitual, alta en el ROI y modelo 349.
- ☐ **Tu Cl@ve PIN o tu certificado digital, probados**
Compruébalo el día 15, no el 20 a las 23:00. Renovar un certificado caducado no se hace en cinco minutos.
- ☐ **El resultado de tu trimestre anterior**
Si te salió a compensar, ese saldo se resta en este 303. Es el olvido más caro y más frecuente.
- ☐ **Tu IBAN (domiciliación) o el NRC del banco (pago con cargo)**
Decide cómo vas a pagar antes de empezar, porque cambia tu fecha límite real.

2. Calcula el trimestre

El 303 es una resta con dos lados. Lo único que complica es separar por tipos de IVA y no colar gastos que no tocan.

- ☐ **Suma el IVA repercutido, separado por tipo**
Base y cuota de tus facturas emitidas, agrupadas por 21%, 10% y 4%. Cada tipo ocupa su propia fila del modelo.
- ☐ **Suma el IVA soportado deducible**
Solo gastos de tu actividad, con factura completa a tu nombre y registrados. Si el gasto es de uso mixto, deduce solo la parte afecta.
- ☐ **Comprueba que cada documento cuadra**
Base + IVA = total. Si un importe no cuadra, casi siempre es una transcripción mal copiada o un descuento que no se aplicó donde tocaba.
- ☐ **Resta: repercutido menos soportado**
Ese es el resultado del régimen general. Si sale positivo, ingresas; si sale negativo, compensas en los siguientes trimestres.
- ☐ **Aplica el saldo a compensar que arrastres**
Va en la casilla [78] y reduce lo que ingresas este trimestre. Tienes cuatro años para usarlo.
- ☐ **Y no confundas el 303 con el 130**
El 303 es el IVA y el 130 el adelanto del IRPF. Son dos modelos distintos que vencen el mismo día y se calculan con datos distintos.

3. Casilla por casilla (régimen general)

Estas son las casillas que usa un autónomo en régimen general sin operaciones especiales. En el formulario de la sede, cada tipo de IVA ocupa una fila de tres casillas (base, tipo y cuota).

[01] [02] [03]	Primera fila del IVA devengado: base imponible, tipo aplicado y cuota resultante.
[04] [05] [06]	Segunda fila del IVA devengado, para otro tipo de IVA.
[07] [08] [09]	Tercera fila del IVA devengado. Es la que suele ocupar el 21% cuando el formulario ordena los tipos de menor a mayor: mira siempre el tipo que trae escrito la fila antes de meter el importe.
[27]	Total cuota devengada: la suma de todas las cuotas de IVA repercutido.
[28] [29]	Base y cuota del IVA soportado en operaciones interiores corrientes, es decir, tus gastos del día a día.
[45]	Total a deducir: la suma de todo el IVA soportado deducible.
[46]	Resultado del régimen general: [27] menos [45].
[78]	Cuotas a compensar de periodos anteriores que aplicas en este trimestre.
[71]	Resultado de la liquidación. Es la cifra final: a ingresar, a compensar o a devolver.

4. Antes de pulsar Presentar

Cinco comprobaciones de treinta segundos que evitan tener que rectificar después.

- ☐ **Ejercicio 2026 y periodo 3T**
Es el error tonto que más se repite: presentar el trimestre equivocado porque el formulario venía con otro seleccionado.
- ☐ **Si sale a compensar, márcalo y apunta el saldo**
No se pide devolución cada trimestre: la devolución solo se solicita en el último del año. Lo normal es marcar a compensar.
- ☐ **Elige la forma de pago con su fecha**
Domiciliación hasta el 15 de octubre; con NRC del banco o cargo en cuenta, hasta el 20.
- ☐ **Guarda el justificante con su código CSV**
Es tu prueba de que presentaste y en qué fecha. Guárdalo con el resto del trimestre.
- ☐ **Anota el saldo a compensar para el 4T**
Si no lo apuntas ahora, en enero no te acordarás y lo perderás.

5. Los seis errores que más cuestan

Ninguno es exótico: son los que aparecen una y otra vez en el primer trimestre que alguien presenta solo.

- ☒ **Deducir el IVA de un ticket sin factura a tu nombre**
El ticket sirve como soporte de gasto, pero para deducir el IVA hace falta factura completa con tu NIF.
- ☒ **Deducir el 100% del coche o de los suministros de casa**
El vehículo de uso mixto tiene un límite general del 50% en el IVA, salvo que puedas probar más afectación. Y los suministros del domicilio (luz, agua, internet) van al 30% de la parte de la vivienda afecta en el IRPF, mientras que en el IVA su deducción es mucho más restrictiva: no los metas enteros en el 303.
- ☒ **Olvidar el saldo a compensar del trimestre anterior**
Pagas de más y luego recuperarlo es papeleo. Compruébalo siempre antes de presentar.
- ☒ **Domiciliar el día 20**
La domiciliación se cierra cinco días antes. Si la intentas el 20, no entra y te vas a fuera de plazo.
- ☒ **No presentar porque no hubo actividad**
Mientras estés de alta y obligado, el 303 se presenta aunque salga a cero. No presentarlo es lo que genera la sanción.
- ☒ **Presentar tarde y no darse cuenta del recargo**
Si presentas fuera de plazo por tu cuenta, el recargo es del 1% más un 1% adicional por cada mes completo de retraso. Si te reclama Hacienda antes, además puede haber sanción.

Las fechas que importan

Modelo 303 del 3T de 2026

Del 1 al 20 de octubre de 2026

Si domicilias el pago

Hasta el 15 de octubre de 2026

Modelo 130 del 3T (IRPF)

El mismo plazo, del 1 al 20 de octubre

Modelo 111 del 3T (si retienes a alguien)

El mismo plazo, del 1 al 20 de octubre

Siguiente 303 (4T de 2026)

Hasta el 30 de enero de 2027

¿Y la parte de sumar?

Juntar los papeles del trimestre, separarlos por tipo de IVA, aplicar el porcentaje deducible de cada gasto y cuadrar los totales es justo lo que hace AIScan solo: sueltas tus facturas y tickets (foto o PDF) y te enseña el 303 y el 130 ya calculados, con el importe de cada casilla al lado. Presentas tú, con este checklist delante. Míralo en aiscan.m8d.io/demo, sin registro.

Checklist actualizado el 28 de agosto de 2026. Información orientativa, no constituye asesoramiento fiscal o legal. Pensado para el caso general del autónomo en régimen general de IVA: si tu actividad tiene particularidades (operaciones intracomunitarias, inversión del sujeto pasivo, criterio de caja o prorrata), revísalas antes de presentar.